



## **Mediante un 'Indecotip', el Indecopi enseña a la ciudadanía a leer los octógonos**

- ✓ **De acuerdo al Manual de Advertencias Publicitarias (MAP), elaborado por el Minsa, como ente rector en alimentación saludable, la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal del Indecopi, fiscalizará que se cumpla su colocación en las etiquetas y en la publicidad de los alimentos y bebidas no alcohólicas envasados.**

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), con el fin de destacar en la ciudadanía la importancia de recibir información clara y precisa al momento comprar sus alimentos, ha elaborado una infografía denominada 'Indecotip', sobre los octógonos que deben ser colocados en los envases de alimentos procesados y de las bebidas no alcohólicas, cuando estos superan los límites establecidos en la tabla nutricional.

El 'Indecotip' se encuentra a disposición de la ciudadanía (<https://bit.ly/2XUKojY>) y busca reforzar el cumplimiento de la Ley de Alimentación Saludable y el Manual de Advertencias Publicitarias, establecidos por el Ministerio de Salud (Minsa) en su calidad de autoridad en materia de alimentación saludable.

Como se sabe, la presencia de octógonos de color negro en las etiquetas y en la publicidad de los alimentos procesados y en las bebidas no alcohólicas indican que el producto es alto en sodio (sal), alto en azúcar, alto en grasas saturadas o si contiene grasas trans. Por eso es conveniente que las personas revisen las etiquetas antes de comprar estos productos para que puedan tomar una mejor decisión de consumo.

El Indecopi, a través de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal (CCD) supervisará que se cumpla con la colocación de octógonos, cuando corresponda. La obligación legal rige a partir de hoy, lunes 17 de junio. Para ello, los inspectores de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización vienen verificando su cumplimiento.

De acuerdo a lo establecido en la norma, si un producto debe contar con octógonos y no los tiene, estaría infringiendo lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Represión de la Competencia Desleal, por infracción a una norma sectorial, en este caso, la Ley de Alimentación Saludable y el Manual de advertencias.

Quienes infrinjan la ley, la CCD aplicaría una multa que podría ir desde una amonestación hasta 700 unidades impositivas tributarias, equivalentes a 2 millones 835 mil soles, según sea el caso.

Los ciudadanos que adviertan que no se está cumpliendo la ley, también podrían presentar denuncias informativas gratuitas, mediante los canales de comunicación que ofrece el Indecopi: teléfono 224-7777 (en Lima), al 0-800-4-4040 (para regiones) o a través del correo electrónico [sacreclamo@indecopi.gob.pe](mailto:sacreclamo@indecopi.gob.pe).

---

### **Misión del Indecopi**

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:  
[prensa@indecopi.gob.pe](mailto:prensa@indecopi.gob.pe)  
2247800 anexos: 5011 - 5016





Asimismo, pueden hacerlo ante la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (Digesa), de acuerdo a la octava disposición complementaria final del Reglamento, donde se señala que esta entidad también debe poner a disposición de los consumidores un enlace web para registrar denuncias informativas.

### ¿Qué entidades están involucradas?

Cabe precisar que, en el cumplimiento de la Ley de Alimentación Saludable y el Manual de Advertencias Publicitarias, intervienen diferentes entidades. El Ministerio de Salud formula e implementa las políticas, normas, lineamientos y otros documentos en materia de alimentación y nutrición saludable; articula, promueve y supervisa las acciones de alimentación y nutrición saludable orientadas a desarrollar hábitos saludables en el individuo, la familia y la comunidad, en coordinación con los actores involucrados.

Además, promueve la articulación intersectorial, el sector privado y la sociedad civil, en el ámbito de sus competencias y propone alianzas estratégicas para la reducción, prevención y control de la malnutrición. Emite opinión técnica en materia de alimentación y nutrición saludable.

El Ministerio de Educación, por su parte, promueve la alimentación saludable en la educación básica, a través de los servicios que brindan los quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables, y desde el ámbito pedagógico en el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB).

En tanto, el Ministerio de Agricultura garantiza la disponibilidad en cantidades suficientes de alimentos de origen agropecuario e hidrobiológico, inocuos y nutritivos con un nivel de producción adecuado, para toda la población, preferentemente a la más vulnerable y respetando los hábitos alimenticios y de interculturalidad de cada región. Garantiza medidas de adaptación a manifestaciones del cambio climático y prevención y contingencias frente a eventos como plagas y enfermedades, facto.

Lima, 17 de junio de 2019

---

### Misión del Indecopi

Defender, promover y fortalecer la competencia en los mercados, la creatividad e innovación y el equilibrio en las relaciones de consumo, en favor del bienestar de la ciudadanía, de forma transparente, sólida, predecible y en armonía con la libertad empresarial.

Para mayor información:  
[prensa@indecopi.gob.pe](mailto:prensa@indecopi.gob.pe)  
2247800 anexos: 5011 - 5016

